

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

**ACTA No. 020 DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2025
ADMINISTRACION 2024 – 2027.**

ACTA 020.

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, reunidos en la Sala del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la **Décima Quinta** Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Cd. Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2024-2027, El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Buenos días tengan todas y todos ustedes, Con fundamento en los Artículos 35 inciso A fracción III, 44 fracción I, 47, 48, 49, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 24 apartado A fracción II, 25 fracción IV, 26 fracción III inciso d) 29 fracción I y 35 de nuestro Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, procedemos a dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados, a esta **DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027**, instruyo a La Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, para que proceda al Pase de Lista.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Con mucho gusto buenos días, con fundamento en los Artículos 44 fracción I, 45, 47, 48 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 35, 37 y 42 de nuestro Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, procederemos al pase de lista:

INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO	NOMBRE
Primera Sindicatura	Mauricio Rene Linares López
Segunda Sindicatura	Claritza Estefanía Duarte Lugo
Primera Regiduría	Flor Esthela Rubio Torres
Segunda Regiduría	Raúl Ramos Betancourt
Tercera Regiduría	Cindy Joana Aguirre Pinales
Cuarta Regiduría	Jorge Abraham Torres González
Quinta Regiduría	María Fernanda Chavana Yáñez
Sexta Regiduría	David Andrés Elizondo Muñiz
Séptima Regiduría	Jessica Judith Vargas Ruiz
Octava Regiduría	José Eduardo Hernández Zaccaro
Novena Regiduría	Liliana Beatriz Alanís de León
Décima Regiduría	Víctor Isidro Esparza De la Garza
Décima Primera Regiduría	Iliana Marlenne Valdez Esparza
Décima Segunda Regiduría	Arturo Alejandro Salazar Martínez

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

Décima Tercera Regiduría
Décima Cuarta Regiduría
Décima Quinta Regiduría
Décima Sexta Regiduría
Décima Séptima Regiduría
Décima Octava Regiduría
Décima Novena Regiduría

María de Jesús Huerta Rea
Juany Marlen Zavala Mendoza
Julio Cesar Santos Lara
Diana Berenice Villanueva Bribiesca
Blanca Nathaly Vera Grimaldo
Miriam Maricela Barrientos Cavazos
Jesús María Elizondo García

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento, verificado el Pase de Lista y contabilizada la asistencia, se encuentran presentes 16-dieciseis Regidores y 2-dos Sindicaturas, El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, quien preside esta Sesión, el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal el C. Lic. Rubén Tamez Rodríguez y la de la voz su servidora Lic. Laura Paula López Sánchez, en mi carácter de Secretaria del Ayuntamiento; justifican su inasistencia los C. Liliana Beatriz Alanís De León, Iliana Marlenne Valdez Esparza y Jesús María Elizondo García en tal virtud informo a ustedes, que hay Quórum Legal.

Tiene usted el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Héctor García García.

El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Muchas gracias, con base en las facultades establecidas en el artículo 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito siendo las 11:05 once horas con cinco minutos del día jueves **24-veinticuatro de abril del 2025-dos mil veinticinco, DECLARAR LA INSTALACIÓN DE ESTA DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA, DEL R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD GUADALUPE**, Período Constitucional 2024–2027, y válidos los Acuerdos que de ella emanen.

Solicito a la C. Secretaria del Ayuntamiento, la C. Lic. Laura Paula López Sánchez, ponga a consideración de ustedes el Orden del Día, para lo que fuimos convocados a esta **Decima Quinta Sesión Ordinaria**.

III.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, con sustento en lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y Artículo 42 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, someto a consideración de Ustedes, el Orden del Día para el que fue convocada esta Sesión.

ORDEN DEL DÍA

I.- Pase de Lista de Asistencia.

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

- II.- Declaratoria del Quórum Legal, e Instalación de la **Décima Quinta Sesión Ordinaria.**
- III.- Presentación y aprobación en su caso del Orden del Día de los trabajos de la Sesión.
- IV.- Presentación con Dispensa de su lectura y aprobación en su caso, del **Acta N° 19 de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril del 2025.**
- V.- Presentación y aprobación del informe del cumplimiento de los acuerdos de la sesión anterior.
- VI.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la solicitud para la aprobación de la autorización de otorgamiento de anuencia municipal para tramitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, licencia de permiso especial de ampliación de horarios para la venta de bebidas alcohólicas en **fecha 27 de abril del 2025, que solicita la persona moral denominada CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS, A.C.**
- VII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la solicitud para la aprobación de la autorización de otorgamiento de anuencia municipal para tramitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, licencia de permiso especial de ampliación de horarios para la venta de bebidas alcohólicas en **fecha 04 de mayo del 2025, que solicita la persona moral denominada CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS, A.C.**
- VIII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la solicitud para la aprobación de la autorización de otorgamiento de anuencia municipal para tramitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, licencia de permiso especial de ampliación de horarios para la venta de bebidas alcohólicas en **fecha 11 de mayo del 2025, que solicita la persona moral denominada CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS, A.C.**
- IX. Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, relativo **a la aprobación y autorización de la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE COORDINACION Y ADHESIÓN** que celebran por una parte el **MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra **EL PARTE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** por conducto de la **SECRETARÍA DE LAS MUJERES.**
- X. Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Desarrollo Económico, Mejora Regulatoria, Promoción del Trabajo y Prevención Social, relativo a la autorización de la emisión de la **Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía, convocándole a participar manifestando su parecer respecto a la expedición del**

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

**NUEVO REGLAMENTO DE INVERSIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO E IMPULSO
AL EMPLEO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

XI. Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Salud Pública, Protección Animal y Asistencia Social, relativo a la autorización de la emisión de la **Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía, convocándolo a participar manifestando su parecer respecto a la expedición del NUEVO REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

XII.– Asuntos Generales.

XIII.- Clausura de la **Décima Quinta** Sesión Ordinaria

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocida que fue la propuesta del Orden del Día, me permito consultar a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento si desean hacer alguna intervención, en lo general o en lo particular que modifique la propuesta presentada, no existiendo comentarios, ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, que quienes estén a favor se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se procedió a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de esta **Decima Quinta Sesión Ordinaria.**

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo No. 01 correspondiente al Punto No. III del Orden del Día, de los trabajos de esta Sesión. El Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal, sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

ACUERDO No. 01

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día, de los trabajos de esta Decima Quinta Sesión Ordinaria, del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2024 – 2027.

IV.- PRESENTACIÓN CON DISPENSA DE SU LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA N° 19 DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2025.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente. Continuando con el desarrollo del Orden del Día, me permito solicitar al pleno se sirva acordar, la Presentación con Dispensa de su lectura y aprobación en su caso, del **Acta N° 19 de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de**

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

fecha 11 de abril del 2025, por ello es de que solicito respetuosamente, que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

HONORABLES INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LES INFORMO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO No. 02, CORRESPONDIENTE AL PUNTO IV DEL ORDEN DEL DÍA DE LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN.

ACUERDO No. 02

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Acuerdo No. 02, del Orden del Día, del Punto IV, de la presentación con Dispensa de su lectura y aprobación en su caso, del Acta N° 19 de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril del 2025.

V.- PRESENTACION Y APROBACION DEL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESION ANTERIOR.

En cumplimiento a los acuerdos correspondientes a la sesión anterior, se mandaron publicar los acuerdos correspondientes en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

VI. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, RELATIVO A LA SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE OTORGAMIENTO DE ANUENCIA MUNICIPAL PARA TRAMITAR ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LICENCIA DE PERMISO ESPECIAL DE AMPLIACIÓN DE HORARIOS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN FECHA 27 DE ABRIL DEL 2025, QUE SOLICITA LA PERSONA MORAL DENOMINADA CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS, A.C.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la solicitud para la aprobación de la autorización de otorgamiento de anuencia municipal para tramitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, licencia de permiso especial de ampliación de horarios para la venta de bebidas alcohólicas en **fecha 27 de abril del 2025, que solicita la persona moral denominada CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS, A.C.**, por lo que le solicito al C. Regidor Raúl Ramos Betancourt, Presidente de la Comisión, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

La C. Regidor Raúl Ramos Betancourt, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: con gusto Secretaria.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. –**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio que suscribe, nos fue turnado por la Secretaria de Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para análisis y en su caso elaboración del dictamen, relativo a la solicitud para la aprobación de la autorización de otorgamiento de anuencia municipal para tramitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la licencia de permiso especial de ampliación de horario para la venta de bebidas alcohólicas, **que solicita la persona moral denominada CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS, A.C., empresa que posee la licencia de venta de alcohol otorgada por Gobierno del Estado No. 13300 en el marco de lo establecido en el Artículo 43 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.**

Esta Comisión que suscribe es competente para conocer del asunto descrito en el proemio, en base a lo establecido en el artículo 58 fracción XVII del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, es por ello que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Me permito omitir los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

Primero. - Que, en la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación en el uso de sus facultades y obligaciones marcadas en la ley, conformó el expediente respectivo en el que consta la solicitud descrita en el proemio, en la que se solicita la anuencia respectiva para la empresa descrita en el proemio.

Segundo.- Que la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación, llevó a cabo las acciones establecidas en la normatividad aplicable, informando que como responsable del cumplimiento de la normatividad establecida y aplicable en el procedimiento de otorgamiento de anuencia para permiso especial que se encuentra establecido en los artículos 21, 22, 29, 31, 33, fracción X, 35 y 43 párrafo segundo de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como los artículos 17, 18, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, normatividad que hace constar bajo su responsabilidad que ha sido cubierta.

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

Tercero.- Que el partido correspondiente al Torneo Clausura 2025 de la Liga MX, para el partido de Play In “Rayados vs Pachuca” mismo que se estaría efectuando el día domingo 27 de abril del 2025, en el estadio BBVA, en el cual se hace la aclaración que la programación del día y hora de los partidos los establece la Federación Mexicana de Fútbol Asociación.

Es por ello, que los Suscritos determinaron someter a la aprobación, en su caso, al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Municipio de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10 Fracción I, 21 ,22 ,29 párrafo segundo, 31, 32, 33 Fracción X 47, 48 49, y 50 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, Artículos 2 Fracción II y XXVI; 4 fracción I; 5 Fracción I ;del 21 al 32 y 35 del Reglamento, para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regularización de su Venta y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza **permiso especial de ampliación de horario para la venta de bebidas alcohólicas, el día domingo 27 de abril del 2025, permiso que estará sujeto al tenor siguiente:**

Razón Social. - Club de Fútbol Monterrey Rayados, A. C.

Ubicación del Establecimiento y/o Inmueble. - ESTADIO BBVA

Domicilio. - Av., Pablo Livas No. 2011 Col. La Pastora C.P.- 67140

Tipo De Licencia y/o Permiso Especial. - Permiso especial de ampliación de horario para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en horario especial.

Giro. - Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos.

Evento y duración de los permisos especiales de las anuencias.- Serán única y exclusivamente, para el partido correspondiente al Torneo Clausura 2025 de la Liga MX, para el partido de Play In “Rayados vs Pachuca” mismo que se estaría efectuando el día domingo 27 de abril del 2025, **en un horario de las 18:00 horas hasta las 23:59 horas, contando los permisos especiales de anuencia correspondientes, partidos a realizar en el Estadio BBVA, en los horarios que establece la Federación Mexicana de Fútbol Asociación A.C.**

SEGUNDO. - Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que, de conformidad a lo establecido en la normatividad municipal, actúe en consecuencia.

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

TERCERO. - Instrúyase a la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su Venta y Consumo, para el Estado de Nuevo León y su Reglamento. Además, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para en caso de que sea requerido, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada; así mismo para que en base a sus obligaciones y responsabilidades normativas, en coordinación con las dependencias municipales y estatales, involucradas por su ámbito de competencia supervise el cumplimiento de la normatividad aplicable a este espectáculo masivo.

CUARTO.- Apercíbase al representante legal de la empresa denominada que deberá cumplir lo establecido en el artículo 22 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice: Artículo 22.- Cuando se celebre un Espectáculo Público Masivo en el cual se permita la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en el mismo establecimiento o en lugares adyacentes, previa licencia o permiso especial, deberá hacerse en vaso de plástico o cualquier material similar y el horario para la venta o consumo de bebidas alcohólicas se ajustará a lo que el caso particular se haya establecido en el permiso especial o, en su defecto, al horario que para cada giro establece el presente ordenamiento.

QUINTO.- Apercíbase al representante legal de la empresa denominada Club de Fútbol Monterrey Rayados, A. C., que opera el establecimiento Estadio BBVA; que las anuencias otorgadas para tramitar las licencia correspondiente ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, le obliga a cumplir con todos y cada uno de los preceptos normativos en materia de Seguridad y Protección Civil, Ecología, y demás aplicables al tema o asunto de la anuencia, que estén establecidos en las Leyes y Reglamentos, Federales, Estatales y Municipales. Así mismo se le apercibe para que cumpla con todos y cada uno de los protocolos establecidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

SEXTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que mande publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 24 días del mes de abril del 2025.

POR LA COMISION DE ESPECTACULOS Y COMERCIO

RUBRICA
C. RAUL RAMOS BETANCOURT
PRESIDENTE

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

RUBRICA

C. JESUS MARIA ELIZONDO GARCIA
SECRETARIO

RUBRICA

C. JORGE ARAHAM TORRES GONZALEZ
VOCAL

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidor, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 03 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. VI, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 03

PRIMERO.- El Municipio de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10 Fracción I, 21 ,22 ,29 párrafo segundo, 31, 32, 33 Fracción X 47, 48 49, y 50 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, Artículos 2 Fracción II y XXVI; 4 fracción I; 5 Fracción I ;del 21 al 32 y 35 del Reglamento, para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regularización de su Venta y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza **permiso especial de ampliación de horario para la venta de bebidas alcohólicas, el día domingo 27 de abril del 2025, permiso que estará sujeto al tenor siguiente:**

Razón Social. - Club de Fútbol Monterrey Rayados, A. C.

Ubicación del Establecimiento y/o Inmueble. - ESTADIO BBVA

Domicilio. - Av., Pablo Livas No. 2011 Col. La Pastora C.P.- 67140

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

Tipo De Licencia y/o Permiso Especial. - Permiso especial de ampliación de horario para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en horario especial.

Giro. - Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos.

Evento y duración de los permisos especiales de las anuencias.- Serán única y exclusivamente, para el partido correspondiente al Torneo Clausura 2025 de la Liga MX, para el partido de Play In “Rayados vs Pachuca” mismo que se estaría efectuando el día domingo 27 de abril del 2025, **en un horario de las 18:00 horas hasta las 23:59 horas, contando los permisos especiales de anuencia correspondientes, partidos a realizar en el Estadio BBVA, en los horarios que establece la Federación Mexicana de Futbol Asociación A.C.**

SEGUNDO. - Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que, de conformidad a lo establecido en la normatividad municipal, actúe en consecuencia.

TERCERO. - Instrúyase a la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su Venta y Consumo, para el Estado de Nuevo León y su Reglamento. Además, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para en caso de que sea requerido, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada; así mismo para que en base a sus obligaciones y responsabilidades normativas, en coordinación con las dependencias municipales y estatales, involucradas por su ámbito de competencia supervise el cumplimiento de la normatividad aplicable a este espectáculo masivo.

CUARTO.- Apercíbase al representante legal de la empresa denominada que deberá cumplir lo establecido en el artículo 22 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice: Artículo 22.- Cuando se celebre un Espectáculo Público Masivo en el cual se permita la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en el mismo establecimiento o en lugares adyacentes, previa licencia o permiso especial, deberá hacerse en vaso de plástico o cualquier material similar y el horario para la venta o consumo de bebidas alcohólicas se ajustará a lo que el caso particular se haya establecido en el permiso especial o, en su defecto, al horario que para cada giro establece el presente ordenamiento.

QUINTO.- Apercíbase al representante legal de la empresa denominada Club de Futbol Monterrey Rayados, A. C., que opera el establecimiento Estadio BBVA; que las anuencias otorgadas para tramitar las licencia correspondiente ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, le obliga a cumplir con todos y cada uno de los preceptos normativos en materia de Seguridad y Protección Civil,

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

Ecología, y demás aplicables al tema o asunto de la anuencia, que estén establecidos en las Leyes y Reglamentos, Federales, Estatales y Municipales. Así mismo se le apercibe para que cumpla con todos y cada uno de los protocolos establecidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

SEXTO. - Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que mande publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

VII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, RELATIVO A LA SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE OTORGAMIENTO DE ANUENCIA MUNICIPAL PARA TRAMITAR ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LICENCIA DE PERMISO ESPECIAL DE AMPLIACIÓN DE HORARIOS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN FECHA 04 DE MAYO DEL 2025, QUE SOLICITA LA PERSONA MORAL DENOMINADA CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS, A.C.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la solicitud para la aprobación de la autorización de otorgamiento de anuencia municipal para tramitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, licencia de permiso especial de ampliación de horarios para la venta de bebidas alcohólicas en **fecha 04 de mayo del 2025, que solicita la persona moral denominada CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS, A.C.**, por lo que le solicito al C. Regidor Raúl Ramos Betancourt, Presidente de la Comisión, nos informe quien dará al conocer el dictamen.

El C. Regidor Raúl Ramos Betancourt, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Licenciada.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. –**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio que suscribe, nos fue turnado por la Secretaría de Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para análisis y en su caso elaboración del dictamen, relativo a la solicitud para la aprobación de la autorización de otorgamiento de anuencia municipal para tramitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la licencia de permiso especial de ampliación de horario para la venta de bebidas alcohólicas, **que solicita la persona moral denominada CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS, A.C.**, empresa que posee la licencia de venta de alcohol otorgada por Gobierno del Estado No. 13300 en el marco de lo establecido en el

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

Artículo 43 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Esta Comisión que suscribe es competente para conocer del asunto descrito en el proemio, en base a lo establecido en el artículo 58 fracción XVII del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, es por ello que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Me permito omitir los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

Primero. - Que, en la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación en el uso de sus facultades y obligaciones marcadas en la ley, conformó el expediente respectivo en el que consta la solicitud descrita en el proemio, en la que se solicita la anuencia respectiva para la empresa descrita en el proemio.

Segundo.- Que la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación, llevó a cabo las acciones establecidas en la normatividad aplicable, informando que como responsable del cumplimiento de la normatividad establecida y aplicable en el procedimiento de otorgamiento de anuencia para permiso especial que se encuentra establecido en los artículos 21, 22, 29, 31, 33, fracción X, 35 y 43 párrafo segundo de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como los artículos 17, 18, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, normatividad que hace constar bajo su responsabilidad que ha sido cubierta.

Tercero.- Que el partido correspondiente al Torneo Clausura 2025 de la Liga MX, para el partido de Play In “Rayados vs Rival por Definir” mismo que se estaría efectuando el día domingo 04 de mayo del 2025, en el estadio BBVA, en el cual se hace la aclaración que la programación del día y hora de los partidos los establece la Federación Mexicana de Fútbol Asociación.

Es por ello, que los Suscritos determinaron someter a la aprobación, en su caso, al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Municipio de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10 Fracción I, 21, 22, 29 párrafo segundo, 31, 32, 33 Fracción X, 47, 48, 49, y 50 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su venta

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

y Consumo para el Estado de Nuevo León, Artículos 2 Fracción II y XXVI; 4 fracción I; 5 Fracción I; del 21 al 32 y 35 del Reglamento, para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regularización de su Venta y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza **permiso especial de ampliación de horario para la venta de bebidas alcohólicas, el día domingo 04 de mayo del 2025, permiso que estará sujeto al tenor siguiente:**

Razón Social. - Club de Fútbol Monterrey Rayados, A. C.

Ubicación del Establecimiento y/o Inmueble. - ESTADIO BBVA

Domicilio. - Av., Pablo Livas No. 2011 Col. La Pastora C.P.- 67140

Tipo De Licencia y/o Permiso Especial. - Permiso especial de ampliación de horario para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en horario especial.

Giro. - Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos.

Evento y duración de los permisos especiales de las anuencias.- Serán única y exclusivamente, para el partido correspondiente al Torneo Clausura 2025 de la Liga MX, para el partido de Play In “Rayados vs Rival por Definir” mismo que se estaría efectuando el día domingo 04 de mayo del 2025, **en un horario de las 18:00 horas hasta las 23:59 horas, contando los permisos especiales de anuencia correspondientes, partidos a realizar en el Estadio BBVA, en los horarios que establece la Federación Mexicana de Fútbol Asociación A.C.**

SEGUNDO. - Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que, de conformidad a lo establecido en la normatividad municipal, actúe en consecuencia.

TERCERO. - Instrúyase a la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su Venta y Consumo, para el Estado de Nuevo León y su Reglamento. Además, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para en caso de que sea requerido, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada; así mismo para que en base a sus obligaciones y responsabilidades normativas, en coordinación con las dependencias municipales y estatales, involucradas por su ámbito de competencia supervise el cumplimiento de la normatividad aplicable a este espectáculo masivo.

CUARTO.- Apercíbase al representante legal de la empresa denominada que deberá cumplir lo establecido en el artículo 22 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice: Artículo 22.- Cuando se celebre un Espectáculo Público Masivo en el

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

cual se permita la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en el mismo establecimiento o en lugares adyacentes, previa licencia o permiso especial, deberá hacerse en vaso de plástico o cualquier material similar y el horario para la venta o consumo de bebidas alcohólicas se ajustará a lo que el caso particular se haya establecido en el permiso especial o, en su defecto, al horario que para cada giro establece el presente ordenamiento.

QUINTO.- Apercíbase al representante legal de la empresa denominada Club de Fútbol Monterrey Rayados, A. C., que opera el establecimiento Estadio BBVA; que las anuencias otorgadas para tramitar las licencia correspondiente ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, le obliga a cumplir con todos y cada uno de los preceptos normativos en materia de Seguridad y Protección Civil, Ecología, y demás aplicables al tema o asunto de la anuencia, que estén establecidos en las Leyes y Reglamentos, Federales, Estatales y Municipales. Así mismo se le apercibe para que cumpla con todos y cada uno de los protocolos establecidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

SEXTO. - Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que mande publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 24 días del mes de abril del 2025.

POR LA COMISION DE ESPECTACULOS Y COMERCIO

RUBRICA

C. RAUL RAMOS BETANCOURT
PRESIDENTE

RUBRICA

C. JESUS MARIA ELIZONDO GARCIA
SECRETARIO

RUBRICA

C. JORGE ARAHAM TORRES GONZALEZ
VOCAL

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑOZ
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracia Regidor, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular, en relación al dictamen presentado, adelante regidor por favor. no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 04 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. VII, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 04

PRIMERO.- El Municipio de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10 Fracción I, 21 ,22 ,29 párrafo segundo, 31, 32, 33 Fracción X 47, 48 49, y 50 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, Artículos 2 Fracción II y XXVI; 4 fracción I; 5 Fracción I ;del 21 al 32 y 35 del Reglamento, para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regularización de su Venta y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza **permiso especial de ampliación de horario para la venta de bebidas alcohólicas, el día domingo 04 de mayo del 2025, permiso que estará sujeto al tenor siguiente:**

Razón Social. - Club de Fútbol Monterrey Rayados, A. C.

Ubicación del Establecimiento y/o Inmueble. - ESTADIO BBVA

Domicilio. - Av., Pablo Livas No. 2011 Col. La Pastora C.P.- 67140

Tipo De Licencia y/o Permiso Especial. - Permiso especial de ampliación de horario para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en horario especial.

Giro. - Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos.

Evento y duración de los permisos especiales de las anuencias.- Serán única y exclusivamente, para el partido correspondiente al Torneo Clausura 2025 de la Liga MX, para el partido de Play In “Rayados vs Rival por Definir” mismo que se estaría efectuando el día domingo 04 de mayo del 2025, **en un horario de las 18:00 horas hasta las 23:59 horas, contando los permisos especiales de anuencia correspondientes, partidos a realizar en el Estadio BBVA, en los horarios que establece la Federación Mexicana de Fútbol Asociación A.C.**

SEGUNDO. - Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que, de conformidad a lo establecido en la normatividad municipal, actúe en consecuencia.

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

TERCERO. - Instrúyase a la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su Venta y Consumo, para el Estado de Nuevo León y su Reglamento. Además, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para en caso de que sea requerido, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada; así mismo para que en base a sus obligaciones y responsabilidades normativas, en coordinación con las dependencias municipales y estatales, involucradas por su ámbito de competencia supervise el cumplimiento de la normatividad aplicable a este espectáculo masivo.

CUARTO.- Apercíbase al representante legal de la empresa denominada que deberá cumplir lo establecido en el artículo 22 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice: Artículo 22.- Cuando se celebre un Espectáculo Público Masivo en el cual se permita la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en el mismo establecimiento o en lugares adyacentes, previa licencia o permiso especial, deberá hacerse en vaso de plástico o cualquier material similar y el horario para la venta o consumo de bebidas alcohólicas se ajustará a lo que el caso particular se haya establecido en el permiso especial o, en su defecto, al horario que para cada giro establece el presente ordenamiento.

QUINTO.- Apercíbase al representante legal de la empresa denominada Club de Fútbol Monterrey Rayados, A. C., que opera el establecimiento Estadio BBVA; que las anuencias otorgadas para tramitar las licencia correspondiente ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, le obliga a cumplir con todos y cada uno de los preceptos normativos en materia de Seguridad y Protección Civil, Ecología, y demás aplicables al tema o asunto de la anuencia, que estén establecidos en las Leyes y Reglamentos, Federales, Estatales y Municipales. Así mismo se le apercibe para que cumpla con todos y cada uno de los protocolos establecidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

SEXTO. - Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que mande publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

VIII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, RELATIVO A LA SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE OTORGAMIENTO DE ANUENCIA MUNICIPAL PARA TRAMITAR ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LICENCIA DE PERMISO ESPECIAL DE AMPLIACIÓN DE HORARIOS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN FECHA 11 DE MAYO DEL 2025, QUE SOLICITA LA PERSONA MORAL DENOMINADA CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS, A.C.

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la solicitud para la aprobación de la autorización de otorgamiento de anuencia municipal para tramitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, licencia de permiso especial de ampliación de horarios para la venta de bebidas alcohólicas en **fecha 11 de mayo del 2025, que solicita la persona moral denominada CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS, A.C.**, por lo que le solicito a la C. Regidor Raúl Ramos Betancourt, presidente de la Comisión, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

El C. Regidor Raúl Ramos Betancourt, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: con su permiso Secretaria

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. –**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio que suscribe, nos fue turnado por la Secretaria de Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para análisis y en su caso elaboración del dictamen, relativo a la solicitud para la aprobación de la autorización de otorgamiento de anuencia municipal para tramitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la licencia de permiso especial de ampliación de horario para la venta de bebidas alcohólicas, **que solicita la persona moral denominada CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS, A.C.**, empresa que posee la licencia de venta de alcohol otorgada por Gobierno del Estado No. 13300 en el marco de lo establecido en el **Artículo 43 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.**

Esta Comisión que suscribe es competente para conocer del asunto descrito en el proemio, en base a lo establecido en el artículo 58 fracción XVII del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, es por ello que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Me permito omitir los antecedentes y el considerando por haber sido vistos en previas y comisiones.

Primero. - Que, en la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación en el uso de sus facultades y obligaciones marcadas en la ley, conformó el expediente respectivo en el que consta la solicitud descrita en el proemio, en la que se solicita la anuencia respectiva para la empresa descrita en el proemio.

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

Segundo.- Que la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación, llevó a cabo las acciones establecidas en la normatividad aplicable, informando que como responsable del cumplimiento de la normatividad establecida y aplicable en el procedimiento de otorgamiento de anuencia para permiso especial que se encuentra establecido en los artículos 21, 22, 29, 31, 33, fracción X, 35 y 43 párrafo segundo de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como los artículos 17, 18, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, normatividad que hace constar bajo su responsabilidad que ha sido cubierta.

Tercero.- Que el partido correspondiente al Torneo Clausura 2025 de la Liga MX, para el partido de Liguilla “Rayados vs Rival por Definir” mismo que se estaría efectuando el día domingo 11 de mayo del 2025, en el estadio BBVA, en el cual se hace la aclaración que la programación del día y hora de los partidos los establece la Federación Mexicana de Fútbol Asociación.

Es por ello, que los Suscritos determinaron someter a la aprobación, en su caso, al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Municipio de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10 Fracción I, 21, 22, 29 párrafo segundo, 31, 32, 33 Fracción X, 47, 48, 49, y 50 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, Artículos 2 Fracción II y XXVI; 4 fracción I; 5 Fracción I; del 21 al 32 y 35 del Reglamento, para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regularización de su Venta y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza **permiso especial de ampliación de horario para la venta de bebidas alcohólicas, el día domingo 11 de mayo del 2025, permiso que estará sujeto al tenor siguiente:**

Razón Social. - Club de Fútbol Monterrey Rayados, A. C.

Ubicación del Establecimiento y/o Inmueble. - ESTADIO BBVA

Domicilio. - Av., Pablo Livas No. 2011 Col. La Pastora C.P.- 67140

Tipo De Licencia y/o Permiso Especial. - Permiso especial de ampliación de horario para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en horario especial.

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

Giro. - Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos.

Evento y duración de los permisos especiales de las anuencias.- Serán única y exclusivamente, para el partido correspondiente al Torneo Clausura 2025 de la Liga MX, para el partido de Liguilla “Rayados vs Rival por Definir” mismo que se estaría efectuando el día domingo 11 de mayo del 2025, **en un horario de las 18:00 horas hasta las 23:59 horas, contando los permisos especiales de anuencia correspondientes, partidos a realizar en el Estadio BBVA, en los horarios que establece la Federación Mexicana de Fútbol Asociación A.C.**

SEGUNDO. - Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que, de conformidad a lo establecido en la normatividad municipal, actúe en consecuencia.

TERCERO. - Instrúyase a la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su Venta y Consumo, para el Estado de Nuevo León y su Reglamento. Además, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para en caso de que sea requerido, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada; así mismo para que en base a sus obligaciones y responsabilidades normativas, en coordinación con las dependencias municipales y estatales, involucradas por su ámbito de competencia supervise el cumplimiento de la normatividad aplicable a este espectáculo masivo.

CUARTO.- Apercíbase al representante legal de la empresa denominada que deberá cumplir lo establecido en el artículo 22 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice: Artículo 22.- Cuando se celebre un Espectáculo Público Masivo en el cual se permita la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en el mismo establecimiento o en lugares adyacentes, previa licencia o permiso especial, deberá hacerse en vaso de plástico o cualquier material similar y el horario para la venta o consumo de bebidas alcohólicas se ajustará a lo que el caso particular se haya establecido en el permiso especial o, en su defecto, al horario que para cada giro establece el presente ordenamiento.

QUINTO.- Apercíbase al representante legal de la empresa denominada Club de Fútbol Monterrey Rayados, A. C., que opera el establecimiento Estadio BBVA; que las anuencias otorgadas para tramitar las licencia correspondiente ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, le obliga a cumplir con todos y cada uno de los preceptos normativos en materia de Seguridad y Protección Civil, Ecología, y demás aplicables al tema o asunto de la anuencia, que estén establecidos en las Leyes y Reglamentos, Federales, Estatales y Municipales. Así mismo se le apercibe para que cumpla con todos y cada uno de los protocolos establecidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

SEXTO. - Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que mande publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 24 días del mes de abril del 2025.

POR LA COMISION DE ESPECTACULOS Y COMERCIO

RUBRICA

C. RAUL RAMOS BETANCOURT
PRESIDENTE

RUBRICA

C. JESUS MARIA ELIZONDO GARCIA
SECRETARIO

RUBRICA

C. JORGE ARAHAM TORRES GONZALEZ
VOCAL

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑOZ
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas Gracias Regidor, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 05 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. VIII, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 05

PRIMERO.- El Municipio de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10 Fracción I, 21 ,22 ,29 párrafo segundo, 31, 32, 33 Fracción X 47, 48 49, y 50 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, Artículos 2 Fracción II y XXVI; 4 fracción I; 5 Fracción I ;del 21 al 32 y 35 del Reglamento, para la Prevención y Combate al Abuso del

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

Alcohol y de Regularización de su Venta y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza **permiso especial de ampliación de horario para la venta de bebidas alcohólicas, el día domingo 11 de mayo del 2025, permiso que estará sujeto al tenor siguiente:**

Razón Social. - Club de Fútbol Monterrey Rayados, A. C.

Ubicación del Establecimiento y/o Inmueble. - ESTADIO BBVA

Domicilio. - Av., Pablo Livas No. 2011 Col. La Pastora C.P.- 67140

Tipo De Licencia y/o Permiso Especial. - Permiso especial de ampliación de horario para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en horario especial.

Giro. - Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos.

Evento y duración de los permisos especiales de las anuencias.- Serán única y exclusivamente, para el partido correspondiente al Torneo Clausura 2025 de la Liga MX, para el partido de Liguilla “Rayados vs Rival por Definir” mismo que se estaría efectuando el día domingo 11 de mayo del 2025, **en un horario de las 18:00 horas hasta las 23:59 horas, contando los permisos especiales de anuencia correspondientes, partidos a realizar en el Estadio BBVA, en los horarios que establece la Federación Mexicana de Futbol Asociación A.C.**

SEGUNDO. - Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que, de conformidad a lo establecido en la normatividad municipal, actúe en consecuencia.

TERCERO. - Instrúyase a la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su Venta y Consumo, para el Estado de Nuevo León y su Reglamento. Además, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para en caso de que sea requerido, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada; así mismo para que en base a sus obligaciones y responsabilidades normativas, en coordinación con las dependencias municipales y estatales, involucradas por su ámbito de competencia supervise el cumplimiento de la normatividad aplicable a este espectáculo masivo.

CUARTO.- Apercíbase al representante legal de la empresa denominada que deberá cumplir lo establecido en el artículo 22 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice: Artículo 22.- Cuando se celebre un Espectáculo Público Masivo en el cual se permita la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en el mismo establecimiento o en lugares adyacentes, previa licencia o permiso especial, deberá

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

hacerse en vaso de plástico o cualquier material similar y el horario para la venta o consumo de bebidas alcohólicas se ajustará a lo que el caso particular se haya establecido en el permiso especial o, en su defecto, al horario que para cada giro establece el presente ordenamiento.

QUINTO.- Apercíbase al representante legal de la empresa denominada Club de Fútbol Monterrey Rayados, A. C., que opera el establecimiento Estadio BBVA; que las anuencias otorgadas para tramitar las licencia correspondiente ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, le obliga a cumplir con todos y cada uno de los preceptos normativos en materia de Seguridad y Protección Civil, Ecología, y demás aplicables al tema o asunto de la anuencia, que estén establecidos en las Leyes y Reglamentos, Federales, Estatales y Municipales. Así mismo se le apercibe para que cumpla con todos y cada uno de los protocolos establecidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

SEXTO. - Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que mande publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

IX.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN Y RÚBRICA DE UN CONVENIO DE COORDINACION Y ADHESIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y POR LA OTRA EL PARTE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, relativo **a la aprobación y autorización de la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE COORDINACION Y ADHESIÓN** que celebran por una parte el **MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra **EL PARTE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** por conducto de la **SECRETARÍA DE LAS MUJERES**, por lo que le solicito a la C. Regidora Flor Esthela Rubio Torres presidenta de la Comisión Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

La C. Regidora Flor Esthela Rubio Torres, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Secretaria, con su permiso señor Alcalde y compañeros Regidores

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

**PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

La Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, que suscriben, recibimos vía la Secretaría de Ayuntamiento, solicitud al pleno del Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal por parte de la Secretaria de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos, lo **relativo a la aprobación y autorización de la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE COORDINACION Y ADHESIÓN** que celebran por una parte el **MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra **EL PARTE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** por conducto de la **SECRETARÍA DE LAS MUJERES**.

Que estas comisiones que suscriben son competentes para conocer y dictaminar en torno al asunto descrito en el proemio en base a las atribuciones establecidas en el artículo 58 fracción I, y XV del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

Es por lo anterior y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Me permito emitir los antecedentes y el considerando por haber sido vistos en comisiones y previa.

PRIMERO.- El 18 de noviembre de 2016, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, emitió la **Declaratoria de Alerta** de Violencia de Género en los **Municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey, Nuevo León**, ordenando la realización de una serie de medidas y líneas de acciones a cumplir por parte del Estado en materia de prevención, seguridad y justicia.

SEGUNDO. - En fecha 18 de febrero de 2025, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el decreto ejecutivo 076-2025, relativo a la **Ley de Egresos** del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2025. Que conforme al apartado C.1.13 Clasificación por Objeto del Gasto del Poder Ejecutivo del ANEXO "C" de la Ley de Egresos en cita, se clasificaron en el capítulo 4000 como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas; específicamente, como partida 42401 "**Transferencias otorgadas a Municipios**" por la cantidad de **\$25,090,744.00** (veinticinco millones noventa mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), asignados para la implementación de Medidas que atiendan los Municipios que cuenten con la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y, en el punto C.1.17 se establece la Clasificación Funcional Programática a Detalle, conforme a la cual, esta Secretaría de las Mujeres es la dependencia responsable del gasto clasificado como "4000 TRANSFERENCIAS,

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, 42401 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A MUNICIPIOS”.

TERCERO.- LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES emitió los “**LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (“LINEAMIENTOS”)**, lo anterior; con el objeto de poder acceder, coordinar y ejecutar los recursos previstos.

Es por ello, que resulta procedente emitir una resolución en base al siguiente.

CONSIDERANDO

ÚNICO.- El Convenio de Colaboración que aquí se pretende aprobar es el de la coordinación entre el **MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra **EL PARTE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** por conducto de la **SECRETARÍA DE LAS MUJERES** a efecto de poder acceder y ejecutar los recursos estatales etiquetados para acciones y programas para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, acorde a las medidas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, previstos en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2025 y destinados a los Municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contras las Mujeres.

Dichas acciones y programas se realizarán de conformidad al instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados

Es por ello por lo que se somete a la consideración de este R. Ayuntamiento la propuesta del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 165, 166 y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción III inciso g), artículo 35 apartado A fracción III, 157 y 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracciones I, y III, 12 apartado A) fracción III y del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza, la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE COORDINACION Y ADHESIÓN** que celebran por una parte el **MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra **EL PARTE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** por conducto de la **SECRETARÍA DE LAS MUJERES**.

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

SEGUNDO. - EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN se obliga a destinar los recursos transferidos, única y exclusivamente para las Acciones y Programas de conformidad con sus características y objetivos, así como a seguir el Cronograma de actividades autorizado. Así mismo, el **MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, se obliga a utilizar los recursos otorgados aplicando los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. De igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable a la naturaleza de los recursos objeto del **CONVENIO** aquí aprobado.

TERCERO.- El Convenio aquí aprobado tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2025, salvo las actividades de supervisión, evaluación y cierre de proyectos, así como de devolución de recursos, las que continuarán en términos de lo dispuesto en los **LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

CUARTO. – Instrúyase al C. Presidente Municipal y a la C. Síndica Segundo, para que de manera conjunta implementen los protocolos de actuación y firma del **CONVENIO DE COORDINACION Y ADHESIÓN**, aquí aprobado. Así mismo se Instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma de lo aquí aprobado.

QUINTO. - Se instruye a la Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos y así mismo a las demás dependencias que corresponda, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del convenio aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento.

SEXTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 24 días del mes de abril del 2025.

POR LA COMISION DE LEGISLACION Y REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
SECRETARIA

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

RUBRICA
C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA
C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

RUBRICA
C. FLOR ESTHELA RUBIO TORRES
PRESIDENTA

RUBRICA
C. ARTURO ALEJANDRO SALAZAR MARTINEZ
SECRETARIO

RUBRICA
C. JESSICA JUDITH VARGAS RUIZ
VOCAL

RUBRICA
C. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
VOCAL

RUBRICA
C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
VOCAL

Todos a favor, es cuanto

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidora, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular, en relación al dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quiénes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 06 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. IX, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 06

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 165, 166 y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción III inciso g), artículo 35 apartado A fracción III, 157 y 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracciones I, y III, 12 apartado A) fracción III y del Reglamento de Gobierno

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza, la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE COORDINACION Y ADHESIÓN** que celebran por una parte el **MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra **EL PARTE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** por conducto de la **SECRETARÍA DE LAS MUJERES**.

SEGUNDO. - El MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN se obliga a destinar los recursos transferidos, única y exclusivamente para las Acciones y Programas de conformidad con sus características y objetivos, así como a seguir el Cronograma de actividades autorizado. Así mismo, el **MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, se obliga a utilizar los recursos otorgados aplicando los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. De igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable a la naturaleza de los recursos objeto del **CONVENIO** aquí aprobado.

TERCERO.- El Convenio aquí aprobado tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2025, salvo las actividades de supervisión, evaluación y cierre de proyectos, así como de devolución de recursos, las que continuarán en términos de lo dispuesto en los **LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**.

CUARTO. – Instrúyase al C. Presidente Municipal y a la C. Síndica Segundo, para que de manera conjunta implementen los protocolos de actuación y firma del **CONVENIO DE COORDINACION Y ADHESIÓN**, aquí aprobado. Así mismo se Instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma de lo aquí aprobado.

QUINTO. - Se instruye a la Secretaria de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos y así mismo a las demás dependencias que corresponda, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del convenio aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento.

SEXTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 24 días del mes de abril del 2025.

X. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, MEJORA REGULATORIA, PROMOCIÓN DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL, RELATIVO A LA

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR LA CUAL SE INVITA A LA CIUDADANÍA, CONVOCÁNDOLE A PARTICIPAR MANIFESTANDO SU PARECER RESPECTO A LA EXPEDICIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DE INVERSIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO E IMPULSO AL EMPLEO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Desarrollo Económico, Mejora Regulatoria, Promoción del Trabajo y Prevención Social, relativo a la autorización de la emisión de la **Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía, convocándole a participar manifestando su parecer respecto a la expedición del NUEVO REGLAMENTO DE INVERSIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO E IMPULSO AL EMPLEO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**, por lo que le solicito al C. Regidor David Andrés Elizondo Muñiz, presidente de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

El C. David Andrés Elizondo Muñiz, hace uso de la palabra y manifiesta: con su permiso Secretaria, Alcalde, Tesorero.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTE. -**

A los Suscritos integrantes de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Desarrollo Económico, Mejora Regulatoria, Promoción del Trabajo y Prevención Social, nos fue remitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales a través de la C. Secretaria del Ayuntamiento para su análisis y en su caso elaboración del dictamen respectivo, relativo a la autorización de la emisión de la **Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía, convocándole a participar manifestando su parecer respecto a la expedición del NUEVO REGLAMENTO DE INVERSIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO E IMPULSO AL EMPLEO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

Las Comisiones que suscriben son competentes para conocer y dictaminar el asunto descrito en el proemio, ello en base a las atribuciones establecidas en el Artículo 58 Fracción I y XI del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, que señala las atribuciones para resolver sobre el asunto descrito.

Es en base a ello, que estas Comisiones tienen a bien, presentar a este H. Cuerpo Colegiado, en relación con el asunto descrito en el proemio los siguientes.

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

CONSIDERANDOS

Me permito omitir los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO.- Que el R. Ayuntamiento en base a sus atribuciones establecidas en el marco jurídico de la Constitución Política Federal y del Estado, así como en el Título Décimo Primero de la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I de los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II de las Bases Generales para la Expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, posee la competencia de expedir la normatividad que regula la función del Municipio y en tal función es menester convocar a participar a la ciudadanía para que se manifieste, en torno a la **expedición del NUEVO REGLAMENTO DE INVERSIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO E IMPULSO AL EMPLEO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**. Por lo cual se aprueba emitir Convocatoria a Consulta Pública para tal efecto.

SEGUNDO. - Que es política pública prioritaria de la Administración Municipal Período Constitucional 2024-2027, fortalecer la cultura de la participación cívica, con ello la vida democrática del municipio, mediante convocatoria Pública, para que la ciudadanía exprese su parecer, respecto al proyecto sobre la normatividad municipal descrito

Es por ello por lo que esta Comisión, somete a la consideración del pleno del Ayuntamiento la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto a la **expedición del NUEVO REGLAMENTO DE INVERSIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO E IMPULSO AL EMPLEO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**.

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismo que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los **aspectos principales o torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:**

La **expedición del NUEVO REGLAMENTO DE INVERSIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO E IMPULSO AL EMPLEO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** posee como objetivo:

Establecer las bases normativas para fomentar la inversión pública y privada, impulsar el desarrollo económico sostenible, promover la innovación y la competitividad empresarial, así como generar condiciones que favorezcan la creación, conservación y formalización del empleo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo y los ordenamientos legales aplicables.

SEGUNDO. - Instrúyase a:

- a) La Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección de Desarrollo Político se implemente todo el proceso de redacción de la Convocatoria, y la recepción de la opinión pública respecto al proyecto convocado.
- b) La Dirección General de Comunicación Social, para que efectúe la difusión de la Convocatoria, aprobada en el presente acuerdo, en 2-dos diarios de la localidad de mayor difusión, durante 2-dos días consecutivos, en un tamaño de octavo de página, y envíese constancia del cumplimiento de ello a la Dirección de Desarrollo Político.

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo Político del Municipio, plazo que será de 15-quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las reformas efectuadas al reglamento citado.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección General de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 24 días del mes de abril del 2025.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
SECRETARIA

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

**POR LA COMISION DE DESARROLLO ECONÓMICO, MEJORA REGULATORIA, PROMOCIÓN DEL
TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL**

RUBRICA

C. JORGE ABRHAM TORRES GONZALEZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
SECRETARIA

RUBRICA

C. JULIO CESAR SANTOS LARA
VOCAL

RUBRICA

C. ARTURO ALEJANDRO SALAZAR MARTINEZ
VOCAL

RUBRICA

C. CINDY JOANA AGUIRRE PINALES
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidor, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular, en relación al dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 07 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. X, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 07

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto a la **expedición del NUEVO REGLAMENTO DE INVERSIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO E IMPULSO AL EMPLEO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismo que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los **aspectos principales o torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:**

La **expedición del NUEVO REGLAMENTO DE INVERSIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO E IMPULSO AL EMPLEO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** posee como objetivo:

Establecer las bases normativas para fomentar la inversión pública y privada, impulsar el desarrollo económico sostenible, promover la innovación y la competitividad empresarial, así como generar condiciones que favorezcan la creación, conservación y formalización del empleo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo y los ordenamientos legales aplicables.

SEGUNDO. - Instrúyase a:

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

c) La Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección de Desarrollo Político se implemente todo el proceso de redacción de la Convocatoria, y la recepción de la opinión pública respecto al proyecto convocado.

d) La Dirección General de Comunicación Social, para que efectúe la difusión de la Convocatoria, aprobada en el presente acuerdo, en 2-dos diarios de la localidad de mayor difusión, durante 2-dos días consecutivos, en un tamaño de octavo de página, y envíese constancia del cumplimiento de ello a la Dirección de Desarrollo Político.

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo Político del Municipio, plazo que será de 15-quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las reformas efectuadas al reglamento citado.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección General de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

XI. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, PROTECCIÓN ANIMAL Y ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR LA CUAL SE INVITA A LA CIUDADANÍA, CONVOCÁNDOLE A PARTICIPAR MANIFESTANDO SU PARECER RESPECTO A LA EXPEDICIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Salud Pública, Protección Animal y Asistencia Social, relativo a la autorización de la emisión de la **Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía, convocándole a participar manifestando su parecer respecto a la expedición del NUEVO REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**, por lo que le solicito al C. Regidor David Andrés Elizondo Muñiz, presidente de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

El C. David Andrés Elizondo Muñiz, hace uso de la palabra y manifiesta: con su permiso Secretaria, Alcalde, Tesorero.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTE. -**

A los Suscritos integrantes de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Salud Pública, Protección Animal y Asistencia Social, nos fue remitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales a través de la C. Secretaria del Ayuntamiento para su análisis y en su caso elaboración del dictamen respectivo, relativo a la autorización de la emisión de la **Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía, convocándole a participar manifestando su parecer respecto a la expedición del NUEVO REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

Las Comisiones que suscriben son competentes para conocer y dictaminar el asunto descrito en el proemio, ello en base a las atribuciones establecidas en el Artículo 58 Fracción I y V del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, que señala las atribuciones para resolver sobre el asunto descrito.

Es en base a ello, que estas Comisiones tienen a bien, presentar a este H. Cuerpo Colegiado, en relación con el asunto descrito en el proemio los siguientes.

CONSIDERANDOS

Me permito omitir los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO.- Que el R. Ayuntamiento en base a sus atribuciones establecidas en el marco jurídico de la Constitución Política Federal y del Estado, así como en el Título Décimo Primero de la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I de los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II de las Bases Generales para la Expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, posee la competencia de expedir la normatividad que regula la función del Municipio y en tal

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

función es menester convocar a participar a la ciudadanía para que se manifieste, en torno a la **expedición del NUEVO REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**. Por lo cual se aprueba emitir Convocatoria a Consulta Pública para tal efecto.

SEGUNDO. - Que es política pública prioritaria de la Administración Municipal Período Constitucional 2024-2027, fortalecer la cultura de la participación cívica, con ello la vida democrática del municipio, mediante convocatoria Pública, para que la ciudadanía exprese su parecer, respecto al proyecto sobre la normatividad municipal descrito

Es por ello por lo que esta Comisión, somete a la consideración del pleno del Ayuntamiento la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto a la **expedición del NUEVO REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismo que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los **aspectos principales o torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:**

La **expedición del NUEVO REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** posee como objetivo:

Regular la prestación de servicios, programas y acciones municipales orientadas a la protección, prevención, promoción y recuperación de la salud de la población del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en armonía con las disposiciones del Reglamento

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

de Gobierno Municipal, el Plan Municipal de Desarrollo y la legislación estatal y federal en materia de salud.

SEGUNDO. - Instrúyase a:

a) La Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección de Desarrollo Político se implemente todo el proceso de redacción de la Convocatoria, y la recepción de la opinión pública respecto al proyecto convocado.

b) La Dirección General de Comunicación Social, para que efectúe la difusión de la Convocatoria, aprobada en el presente acuerdo, en 2-dos diarios de la localidad de mayor difusión, durante 2-dos días consecutivos, en un tamaño de octavo de página, y envíese constancia del cumplimiento de ello a la Dirección de Desarrollo Político.

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo Político del Municipio, plazo que será de 15-quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las reformas efectuadas al reglamento citado.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección General de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 24 días del mes de abril del 2025.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
PRESIDENTE

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

RUBRICA
C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
SECRETARIA

RUBRICA
C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

RUBRICA
C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA
C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

POR LA COMISION DE SALUD PÚBLICA, PROTECCIÓN ANIMAL Y ASISTENCIA SOCIAL

RUBRICA
C. JOSE EDUARDO HERNANDEZ ZACCARO
PRESIDENTE

RUBRICA
C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
SECRETARIA

RUBRICA
C. JULIO CESAR SANTOS LARA
VOCAL

RUBRICA
C. CINDY JOANA AGUIRRE PINALES
VOCAL

RUBRICA
C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidor, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular, en relación al dictamen presentado, no existiendo más intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quiénes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 08 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. XI, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 08

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

Artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales Artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto a la **expedición del NUEVO REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismo que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los **aspectos principales o torales de que se sujeta a la consulta pública, mismo que se describe a continuación:**

La expedición del NUEVO REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN posee como objetivo:

Regular la prestación de servicios, programas y acciones municipales orientadas a la protección, prevención, promoción y recuperación de la salud de la población del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en armonía con las disposiciones del Reglamento de Gobierno Municipal, el Plan Municipal de Desarrollo y la legislación estatal y federal en materia de salud.

SEGUNDO. - Instrúyase a:

c) La Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección de Desarrollo Político se implemente todo el proceso de redacción de la Convocatoria, y la recepción de la opinión pública respecto al proyecto convocado.

d) La Dirección General de Comunicación Social, para que efectúe la difusión de la Convocatoria, aprobada en el presente acuerdo, en 2-dos diarios de la localidad de mayor difusión, durante 2-dos días consecutivos, en un tamaño de octavo de página, y envíese constancia del cumplimiento de ello a la Dirección de Desarrollo Político.

TERCERO. - Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, en el cual podrá entregar por escrito sus opiniones, en la Dirección de Desarrollo Político del Municipio, plazo que será de 15-quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

CUARTO. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, en el marco de sus atribuciones, analice y presente un proyecto final, a efecto de que la Dirección de Desarrollo Político, recibidas las opiniones de la ciudadanía, trabaje con la comisión respectiva del Ayuntamiento, en la redacción del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del Ayuntamiento, para la aprobación en su caso de las reformas efectuadas al reglamento citado.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, en la web oficial del Ayuntamiento y en la Tabla de Avisos del Municipio, y supervise que la Dirección General de Comunicación Social efectúe la publicación en 2-dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

XII.- ASUNTOS GENERALES

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el orden del día iniciamos con el punto de Asuntos Generales se concede la palabra a los miembros del Ayuntamiento que a bien deseen hacerlo, adelante Regidora Diana

La C. Regidora Diana Berenice Villanueva Bribiesca, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, muy buenos días, bueno con el permiso del pleno, de mis compañeros de Cabildo, señor Alcalde, Tesorero, Secretaria del Ayuntamiento, quiero informarles que he tomado la decisión de renunciar a mi militancia como Regidora del partido que me postuló, para esta administración actual, dejo mi militancia del Partido Revolucionario Institucional, esto con fines y a favor de los intereses de los ciudadanos, que creo que la ideología de ese partido, pues ya no es la misma por la cual estuve militando por muchos años, la cual me trajo hasta aquí, y hoy estoy viendo por el interés de las y los ciudadanos de Guadalupe, que busquemos un mejor gobierno, nuevas políticas públicas que estén cercanas a la gente, un gobierno cercano, un gobierno abierto, y que siempre vea por las y los ciudadanos de este gran municipio, no por intereses propios o de algunos actores, por eso he tomado la decisión, a partir de hoy ser Regidora independiente, que sea de su conocimiento, igual sigo siendo parte de la oposición, pero como Regidora independiente, ya no como Regidora del Partido Revolucionario Institucional, esto con fines en favor de el lema que he estado persiguiendo desde la administración pasada, que es en favor de las causas sociales, por las y los Guadalupenses, es cuanto gracias.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, Regidora, tiene la palabra el Presidente Municipal.

El C. Presidente Municipal Héctor García García. hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Pues reiterarle Regidora mi reconocimiento y agradecimiento

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

porque así como todos los demás compañeras y compañeros se distinguido por luchar por causas y que desde la posición que hoy toma como Regidora independiente, le deseo el mayor de los éxitos, y cuenta conmigo igual que cualquiera de los compañeros, cuando se busque precisamente el bien común, todo aquello que esta tierra nuestra que tanto queremos que es Guadalupe necesita es eso, ver por lo ciudadanos mas que por intereses personales o partidistas, le reitero mi gratitud y además le reitero mi apoyo para todo aquello que como Regidora tenga por atender en favor de los Guadalupenses, pienso que bien su decisión, son decisiones personalísimas, y que le vaya muy bien y este muy bien.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Presidente, si alguien más desea hacer uso de la palabra, Adelante Presidente Municipal C. Lic. Héctor García García.

El C. Presidente Municipal Héctor García García. hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Compañeras y compañeros, nada mas enterarlos, hace algunos días como ya se dieron cuenta, fuimos victimas Guadalupe y otros municipios y no solo Guadalupe, de un "ciber ataque", que hoy son muy comunes desafortunadamente, las redes sociales así como son muy buenas, también tienen sus debilidades, porque hay quien es mucho más experto que otros, y siempre están ingeniando, estuve leyendo después de ese ataque que tuvimos, en otras partes del mundo pues han hackeado hasta bancos internacionales imagínense, han hackeado hasta el tesoro de Estados Unidos, con timas a nuestro Guadalupe, pero ya se está haciendo lo propio para blindar aun mas el tema, afortunadamente no nos impactó, fueron 10 ciudadanos los que tuvieron la afectación, de los cuales ya resolvimos a los 10 y ya tienen su recibo de Guadalupe, porque precisamente estaban yendo a Guadalupe de Zacatecas, el Alcalde de por allá ha debe estar muy contento porque estaba recibiendo prediales bastante buenos, sin embargo ya no deberá de volver a suceder, y les quiero comentar también que estamos presentando la denuncia ante la policía cibernética, voy a viajar a la ciudad de México a hablar con el titular para pedirle que investigue, porque es muy grave, no es por lo económico, porque finalmente fueron 10 casos nomás, pero imagínense ustedes que hubiera paralizado las actividades, no solamente de tesorería, si no todo aquello que necesitamos, como Ayuntamiento, precisamente por las redes etcétera, etcétera, comunicación digital, y todo aquello, entonces vamos a presentar la denuncia, ya tenemos los abogados listos, ellos aseguran que esta policía es bastante asertiva, además de la de fuerza civil, porque también tenemos de la fiscalía el apoyo, pero esperando que no vuelva a suceder, pero afortunadamente les digo no paso a mayores, pero nos alerta a tener mucho cuidado con ir blindado mucho mas nuestro sistema, y en lo personal los invito también a cada vez blindar mas nuestros propios correos etcétera, porque que hoy que estamos en un ente público pues estamos vistos por todos, y desafortunadamente no todo mundo es de buena fe, hay gente de mala fe, que seguramente querrá en todas nuestras cuentas pues hacernos alguna travesura, ojala que no suceda, yo en su momento les comentare, cuando ya este presentada esa denuncia, que estoy seguro que va a dar con el paradero de los responsables, porque si

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

nos lo hicieron a nosotros y a otros municipios, pues a cualquier particular se lo pueden hacer con mucho mayor facilidad, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Presidente, alguien más quiere hacer uso de la palabra, no habiendo más intervenciones y agotado el orden del día, tiene el uso de la palabra el C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, para la clausura de la presente Sesión.

XIII.- CLAUSURA DE LA DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA.

El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Gracias una vez desahogado el Orden del Día aprobado, con fundamento en la normatividad establecida en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, me permito siendo las 11:37 once horas, treinta y siete minutos del día **jueves 24-veinticuatro de abril del 2025 dos mil veinticinco**, proceder a la clausura de esta **Decima Quinta Sesión Ordinaria** del R. Ayuntamiento, Periodo Constitucional 2024 – 2027, declarando válidos los acuerdos de ella emanados muchas gracias a todas y a todos, así es que muchas gracias a todos por todo el apoyo. DAMOS FE. -----

C. HECTOR GARCIA GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LAURA PAULA LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. RUBÉN TAMEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

C. FLOR ESTHELA RUBIO TORRE
PRIMERA REGIDORA

C. RAUL RAMOS BETANCOURT
SEGUNDO REGIDOR

C. CINDY JOANA AGUIRRE PINALES
TERCER REGIDORA

C. JORGE ABRAHAM TORRES GONZALEZ
CUARTO REGIDOR

C. MARIA FERNANDA CHAVANA YAÑEZ
QUINTA REGIDORA

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
SEXTO REGIDOR

C. JESSICA JUDITH VARGAS RUIZ
SEPTIMA REGIDORA

C. JOSE EDUARDO HERNANDEZ ZACCARO
OCTAVO REGIDOR

FALTA JUSTIFICADA
C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEÓN
NOVENA REGIDORA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
DECIMO REGIDOR

FALTA JUSTIFICADA
C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
DECIMA PRIMER REGIDORA

C. ARTURO ALEJANDRO SALZAR MARTINEZ
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
DECIMA TERCER REGIDORA

C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
DECIMA CUARTO REGIDORA

C. JULIO CESAR SANTOS LARA
DECIMO QUINTO REGIDOR

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
DECIMA SEXTA REGIDORA

C. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
DECIMA SEPTIMA REGIDORA

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 020

C. MIRIAM MARICELA BARRIENTOS CAVAZOS
DECIMA OCTAVA REGIDORA

FALTA JUSTIFICADA
C. JESUS MARIA ELIZONDO GARCIA
DECIMO NOVENO REGIDOR

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
SINDICO PRIMERO

C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
SÍNDICA SEGUNDA

DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2025